

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-GOB.REG.TACNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE TIC EN 25 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LAS PROVINCIAS DE TACNA Y TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Ruc/código :	10004773140	Fecha de envío :	25/02/2025
Nombre o Razón social :	MACHACA FLORES PEDRO SERGIO	Hora de envío :	12:09:48

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

como JEFE DE PROYECTO se solicita: "Gerente de infraestructura y/o Supervisión y liquidación de proyectos y/o Gerente de Proyecto en el Sector Público o Privado computados a partir de su colegiatura" se realiza la observación solicitando que se incluya a "PROYECTISTA" para que se diversifique, comprenderá el comité que solicitando un GERENTE no necesariamente tiene la capacidad en la especialidad necesaria para el presente proyecto.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 3.2 Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección contando con el pronunciamiento técnico del área usuaria como responsable de la formulación del requerimiento, tal como lo establece el numeral 29.8 del artículo 29 del RLCE, absuelve: SE ACOGE la observación, con la finalidad de fomentar una mayor participación de potenciales postores, por lo que se ampliará la experiencia del personal clave "Jefe de proyecto" incluyendo el cargo de "Proyectista"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases a integrarse se ampliará la experiencia del personal clave "Jefe de Proyecto" incluyendo el cargo de "Proyectista".

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-GOB.REG.TACNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE TIC EN 25 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LAS PROVINCIAS DE TACNA Y TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Ruc/código : 10708186606

Nombre o Razón social : VARGAS LUNA DANIELA LILA

Fecha de envío : 25/02/2025

Hora de envío : 12:21:12

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En experiencia del personal clave se detalla la conjunción " Y/O", según la real academia de la lengua española define que : Cuando se quiere hacer explícita la posibilidad de elegir entre la suma o la alternativa de las opciones que relaciona. Por lo tanto, para evitar confusiones se consulta si el uso correcto de la conjunción, viene dada según la real academia de la lengua española, esto debido a que en el proceso de evaluación, se a dado el caso de que por falta de desconocimiento textual se realiza una mala evaluación.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: III

Literal: 3.2

Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El tiempo de experiencia del personal clave requerido debe acreditarse teniendo en cuenta las capacidades legales necesarias para ejecutar tales actividades. Dentro de dicho contexto, la experiencia del personal clave obtenida en el desarrollo de determinada actividad resultará válida si ha sido adquirida observando la normativa de la materia que regula dicha actividad, en consecuencia, en el requerimiento está claramente precisado el término ¿y/o¿, situación que permite a los postores optar por acreditar alguno de las experiencias, aunado a ello, en las Bases Integradas quedará redactado:

Jefe de Proyecto:

03 años de experiencia como:

- Gerente de infraestructura y/o
- Gerente de Supervisión y liquidación de proyectos y/o
- Gerente de Proyecto y/o
- Proyectista

En el Sector Público o Privado computados a partir de su colegiatura

Docente:

03 años de experiencia como:

- Docente y/o
- Especialista en proyectos TIC

Basados en educación, computados a partir de la obtención del grado de licenciado en educación.

Por lo tanto, en aras de evitar confusiones tanto para los postores y el comité de selección se ha realizado la explicación como debe acreditar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-GOB.REG.TACNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO MEDIANTE LA IMPLMENTACION DE TIC EN 25 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LAS PROVINCIAS DE TACNA Y TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Ruc/código : 20600600193

Fecha de envío : 25/02/2025

Nombre o Razón social : ESCALA INGENIERIA E.I.R.L.

Hora de envío : 23:42:52

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

A) DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORIA DEL CONTRATISTA

OBSERVAMOS LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A FIN DE QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN AMPLIE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORIA DEL CONSULTOR OBJETO DE LA CONTRATACION, Y SE INCLUYA EN ORAS URBANAS EDIFICACIONES CATEGORIA B

ESTO A RAZON QUE LA PRESENTE CONSULTORIA OBJETO DE LA CONTRATACION EN LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO TIENE ESPECIALIDADES DE INFRAESTRUCTURA SEGÚN SE DETALLA EN LAS BASES SECCION X) DESARROLLO DE ACTIVIDADES, DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LA MISMA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL POSTOR REQUERIDA EN LAS BASES :

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Elaboración de Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos y/o proyectos de inversión y/o supervisiones de obra de: infraestructura educativa, seguridad ciudadana, salud e infraestructura tecnológica de obras públicos o privados.

A FIN DE FOMENTAR MAYOR PARTICIPACION DE LOS POSTORES

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.2

Literal: A

Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, se precisa que de la revisión de las bases estándar para la contratación de servicios de consultorías en general (objeto de la presente contratación), se evidencia que no corresponde solicitar la inscripción vigente en el RNP en alguna especialidad y categoría específica; toda vez que dicha exigencia es aplicable para consultoría de obras. Motivo, por el cual, se suprimirá dicha exigencia de los términos de referencia a fin de no contravenir lo establecido en las bases estándar.

En consecuencia, no se acoge la observación del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases a integrarse se suprimirá del numeral 3.1.2 de los términos de referencia, la especialidad y categoría del RNP exigida.